DECRETO N° 2518 /

TEMUCO, 26 JUN. 2025

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 18/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARCELO ALEJANDRO TORRES TAPIA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**2128** de fecha 29/05/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna "Código Azul" año 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **18/06/2025,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARCELO ALEJANDRO TORRES TAPIA			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA TEODORO WICKEL KLÜWEN S.A			
PERIODO	INICIO	01/07/2025	TERMINO	30/09/2025

FUNCIONES ESPECIFICAS

-RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE TRATO DIRECTO CON LOS PARTICIPANTES, DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PRESTACIONES, DERIVACIONES Y COORDINACIONES, CONTENCIÓN EMOCIONAL E INTERVENCIÓN EN CRISIS CUANDO SEA NECESARIO, ENTRE OTRAS.
-REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE MANUAL Y QUE RESULTEN APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO.
-PLANIFICAR, JUNTO A LA COORDINADOR/A, EL RECORRIDO DEL OPERATIVO MÓVIL (MAPA DE RUTA).
-REALIZAR EL REGISTRO INMEDIATO DE LAS PERSONAS ATENDIDAS Y PRESTACIONES ENTREGADAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO CALLE CERO (SICC
QUE DISPONGA EL MINISTERIO.
-COMUNICAR A LA CCR LA PLANIFICACIÓN DEL RECORRIDO, EL INICIO Y TERMINO DE CADA TUMO Y EL TOTAL DE PRESTACIONES ENTREGADAS EN CADA UNO DE ELLOS.
-ACTUALIZAR E INFORMAR EL MAPEO DE PUNTOS CALLE Y REALIZAR RECORRIDOS PARA DETECTAR NUEVOS FOCOS DE ATENCIÓN.
-GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE CASOS SOCIALES O NECESIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES, SIEMPRE QUE EL EQUIPO DEL OPERATIVO TENGA CAPACIDAD PARA ELLO.
-DAR RESPUESTA PRIORITARIA A LAS ALERTAS INFORMADAS POR LA CCR EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	$0	MONTO TOTAL	$2.100.000
FEBRERO	$0		
MARZO	$0		
ABRIL	$0		
MAYO	$0		
JUNIO	$0		
JULIO	$700.000		
AGOSTO	$700.000		
SEPTIEMBRE	$700.000		
OCTUBRE	$0		
NOVIEMBRE	$0		
DICIEMBRE	$0		

IMPUTACION	214.05.06.003.014	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$2.100.000**.- **Dos millones cien mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.014** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal